

**ACTA EXTRAORDINARIA N° 87-19
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 - 2020**

ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE - DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LAS DIECISEIS HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

Dunia Campos Salas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo.

Mario Delgado Rodriguez

Ronny Campos Muñoz

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Cinthy Rodriguez Quesada

VICE INTENDENTE

ASESOR LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Carlos Enrique Ovares Sancho

Eladio Picado Ramirez.

Virginia Vargas Acosta.

Fernando Quesada López. En cita con el hijo menor

CONCEJALES SUPLENTE

Crisly Morales Méndez

VISITANTES

Lcda. Marian

ARTICULO I. ORACION

ARTICULO II. ADJUDICACIONES

**a. Sra. Jackelinne Rodriguez Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación de adjudicación con VB de la Intendencia. Contratación Directa N° 2019CD-000053-01
“Mantenimiento de la ruta Montezuma - Cabuya”**

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
Contratación Directa N° 2019CD-000053-01**

“Mantenimiento de la ruta Montezuma - Cabuya”

Cóbano, a las trece horas y cinco minutos del día veintidós de julio del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería vial, para la Contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el cinco de julio del año en curso, a las trece horas.

DAGOBERTO. Se le debe pedir a la maquinaria que se amplié un poco más hacia las cercas

DUNIA. Se debe exigir un poquito más a las empresas porque el camino está quedando muy mal conformado no está quedando igual que otras veces

CINTHYA. El problema es el material que es de río.

CONSIDERANDO:

- Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Contratación Directa N° 2019CD-000053-01 “Mantenimiento de la ruta Montezuma - Cabuya”
- Que concluido el periodo de ofertas se había presentado la siguiente oferta a concurso:

✓ Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada

- Que se procedió a realizar los estudios correspondientes de la CCSS y Fodesaf, con el fin de verificar que se encuentre al día y se realizó los estudios registrales de cada equipo.
- Que luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumplen con todos los requisitos solicitados.
- Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique la única línea de la Contratación Directa N°2019CD-000053-01 para el **“Mantenimiento de la ruta Montezuma - Cabuya”** a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada por las siguientes razones: Por cumplir con los requisitos del cartel y Por ajustarse al presupuesto disponible.

ACUERDO N°1

Con Cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión.

ACUERDO UNANIME y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

1.2. Adjudicar la Contratación Directa N°2019CD-000053-01 para el **“Mantenimiento de la ruta Montezuma – Cabuya”** a la empresa Nivelaciones y Transportes Roljuanjo, cedula jurídica 3-

102-082656, por un monto de cinco millones setenta y cinco mil colones con 00/100

(¢5.075.000,00), de acuerdo a las siguientes items”

⇒ Item N°1 65 horas de niveladora ¢40.000,00 c/h Total ¢2.600.000,00

- ⇒ Item N°2 55 horas de compactadora ¢25.000,00 c/h Total ¢1.375.000,00
- ⇒ Item N°3 55 horas tanque de agua ¢20.000,00 c/h Total ¢1.100.000,00”

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Sra. Jackelinne Rodriguez Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación de adjudicación con VB de la Intendencia. LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000004-01

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000004-01

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE CÓBANO, POR UN PERIODO DE HASTA POR DOCE MESES CON OPCION DE SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES”

Cóbano, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veintidós de julio del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de gestión ambiental, para la el servicio de recolección y transporte de desechos, cuya apertura se realizó el veintisiete de junio del año en curso, a las trece horas.

INTENDENCIA. Solicita receso

PRESIDENTE. Recesso de cinco minutos

SE CONTINUA.

CONSIDERANDO:

- Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000004-01 “Contratación de Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos ordinarios generados en el distrito de Cóbano, por un periodo de hasta por doce meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales”
- Que se invitó a participar a las siguientes empresas:

➤	➤ Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
	➤ WPP Reciclaje y Recolección de Desechos
	➤ Transporte los Mata
	➤ Servicios Generales de Recolección y Limpieza de Costa Rica SRL
	➤ Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.
	➤ Manejo Integral Tecnoambiente S.A.
	➤ Gerald Elias Gonzalez Mendoza
	➤ Servicios de Recolección y Limpieza la Villa
	➤ Grupo Pasa
	➤ MCG de Centroamérica S.A.
	➤ Jose Maria Castro

Que al concluir el periodo de recepción de ofertas se habían recibido las siguientes ofertas a concurso:

-
-

- Servicios Gerenciales de Recolección y Limpieza de Costa Rica SRL
 - Lumar Investment S.A.
- Que una vez realizados los estudios por parte del área legal y técnica a esta oferta, se observa que hay información que se debe subsanar, con el fin de cumplir con todos los requisitos establecidos. Y la empresa Lumar Investment S.A. presentaba un precio que excedía la disponibilidad presupuestaria
- Que la intendencia solicito una prorroga al plazo de adjudicación, la cual el Concejo Municipal aprobó en la sesión ordinaria N°167-19 del día nueve de julio del año dos mil diecinueve.
- Que una vez presentadas las subsanaciones por parte de los oferentes, el departamento legal, solicitó se realice aclaraciones a la documentación presentada por los oferente, con el objetivo de preservar las ofertas y así tener más opciones a la hora de realizar el acto final. Y en aplicación a los principios de preservación del acto, el de eficiencia y eficacia.
- Que el departamento técnico da el visto bueno a las ofertas presentadas por Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada y Servicios Generales de Recolección y Limpieza de Costa Rica SRL.
- Que el departamento legal en su oficio CMDCAL (SUP) 03-2019, indica lo siguiente:
- o **Oferta 1**
 - NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANO LTDA.
 - Según la advertencia de subsanación en donde se le solicita Adjuntar contrato de alquiler por un periodo igual al tiempo de vigencia indicado en el cartel, del camión ofrecido en la oferta, en consideración que el vehículo placa c-150691, procedió el oferente a presentar un contrato original, siendo que este oferente cumple con todo lo solicitado en el cartel de la Licitación Abreviada N 2019LA-000004-01.
 - o **Oferta 2**
 - SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION Y LIMPIEZA DE COSTA RICA C&G S.R.L
 - En analices del expediente se observa el incumplimiento de la empresa SERVICIOS GENERALES DE RECOLECCION Y LIMPIEZA DE COSTA RICA C&G S.R.L, donde se observa el incumplimiento de los requisitos legales solicitados expresamente en el cartel en el punto 1.4.5 DECLARACIONES JURADAS, que recita Indicar que se encuentran al día con los impuestos municipales, del lugar en la que se encuentra ejerciendo la actividad comercial y que posea una patente comercial para el desarrollo de la citada actividad,
 - Se realizó la consulta ante la Municipalidad de Escazú para la verificación de esta donde nos indican vía telefónica que si posee la Patente Comercial ante esta Municipalidad con número de patente 9986, con Nombre comercial: Auto Car y Spa, y su Actividad Comercial: Lubricentro y Lavacar, con respecto al análisis vemos que si cuenta con patente comercial, la veracidad del tipo de actividad que está ofreciendo para la actividad es diferente a la que está participando en la Licitación Abreviada N 2019LA-000004-01, por tanto queda descalificada ante este concurso; en acatamiento a lo indicado por la norma se procede a la descalificación del oferente, en consideración que dicha empresa no pudo demostrar que la patente que posee es la solicitada para la actividad comercial para la contratación de SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN EL DISTRITO DE COBANO.
 - Por tal razón queda excluida de la participación del concurso, toda vez que no cuenta con patente comercial para el desarrollo con la citada actividad comercial

- Artículo 82.—Consecuencias de no atender la prevención. Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación.
- Y se proceda a la contratación de la empresa NIVELACIONES Y TRANSPORTES ROLJUANANO LTDA. que si cumple con todas condiciones del cartel con la finalidad de que la mismas sea considerada como legible en cuanto eventualmente si cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el cartel los cuales quedaran bajo la responsabilidad de la unidad solicitante del servicio.

Para la tramitación de este criterio, tómesese en cuenta que la recomendación emitida es, estrictamente ante la revisión legal efectuada a las ofertas recibidas en tiempo las cuales procedieron a la subsanación, por lo que de ningún modo se puede interpretar el mismo, como aprobación de todos los elementos del proceso de contratación hasta aquí seguido a lo interno de la institución.

- Que Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta admitida a este concurso, se determinó que cumple con todo los requisito solicitado.
- Que el departamento de Proveeduría recomienda: adjudicar la Licitación Abreviada N°2019LA-000004-01 para la “Contratación de Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios Generados en el Distrito de Cóbano, por un periodo de hasta por doce meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales”, a Nivelaciones y Transportes Roljuanjo por las siguientes razones:
 - Ajustarse al presupuesto disponible
 - Cumplir con los requisitos del cartel

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión.

ACUERDO UNANIME y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

2.2. Adjudicar la Línea 1 denominada Viajes de la LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000004-01 “Contratación de Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Sólidos ordinarios generados en el distrito de Cóbano, por un periodo de hasta por doce meses con opción de ser prorrogado hasta por tres periodos iguales” a la empresa **Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Ltda.** Hasta por un monto de **cuatrocientos ochenta y cinco mil colones exactos (¢485.000,00) por viaje.**

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

PRESIDENTE. Presenta moción para alterar el orden del día e incluir los siguientes puntos.

-Adjudicación Contratación Directa N°2019CD-000051-01

-Audiencia Asociación Pescadores de Cabuya

-Moción de la Intendencia

SE APRUEBA LA MOCION PRESENTADA QUEDANDO ESTA DEFINITIVAMENTE APROBADA

c. Sra. Jackelinne Rodriguez Rodriguez. Proveedora. ASUNTO. Recomendación con VB de la Intendencia de Adjudicación Contratación Directa N°2019CD-000051-01 “Contratación de Maquinaria para **colocación de un Tratamiento Superficial Multicapa**”

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000051-01
“Contratación de Maquinaria para colocación de un Tratamiento Superficial Multicapa”

Cóbano, a las trece horas del 15 de julio del 2019. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de ingeniería, para la contratación de maquinaria, cuya apertura se realizó el día veintiséis de junio del año en curso, a las trece horas.

INTENDENCIA. SOLICITA RECESO

PRESIDENTE. Se entra a receso de cinco minutos

PRESIDENTE Continuamos

DUNIA. Se va a volver a sacar

CINTHYA. Si señora

Vamos a someter a votación la recomendación de la proveeduría

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto final de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000051-01 “Contratación de Maquinaria para colocación de un Tratamiento Superficial Multicapa”.
- ❖ Que se invitó a participar a los siguientes oferentes:
 - Alquileres Valverde S.A.
 - Asfaltos Laboro S.A.
 - Nivelaciones y Transportes Roljuanjo Limitada
 - MT Servicios de Costa Rica S.A.
- ❖ Que luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas no se presentó ninguna oferta a concurso
- ❖ Que la proveeduría mediante Resolución de Recomendación avalada por la Intendencia, solicita se declare infructuosa la contratación directa debido a que no se presentaron ofertas al concurso

ACUERDO N°3

Con cuatro de cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Declarar infructuosa la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2019CD-000051-01 “Contratación de Maquinaria para colocación de un Tratamiento Superficial Multicapa debido a que no se presentaron ofertas al concurso”
ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III. AUDIENCIAS

- a. **Se recibe a los señores Josué Morales Paniagua, Sonia Garcia Peña, Joshua Valverde Garcia y Miguel Ángel Briceño Ledezma. Miembros de la Asociación denominada Asociación de Pescadores y Pescadoras de Cabuya en pro de la pesca responsable**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra. Entrega una nota.

JOSUE. Es el presidente agradece el espacio y expresa que hace días han estado dialogando con doña Cinthya para que nos haga una carta a fin de solicitar el medidor nuevo para el recibidor o se cambie de nombre el existen que está a nombre de un vecino de la comunidad. Paso algo y el domingo el señor corto los cables z, gracias a Dios y a la intervención de Cinthya se pudo arreglar porque hay congeladores con carnada, y ese es el sustento de muchas familias, pero queremos ver si nos pueden hacer la carta para llevar al ICE

DAGOBERTO. Pienso que estamos anuentes en ayudarles para eso estamos acá para ayudar a las comunidades siempre que se pueda y pienso que en este caso si podemos ayudarles es una necesidad para ustedes. Vamos a leer una moción que presento doña Cinthya

CINTHYA LEE moción

CINTHYA, Josué la semana pasada me llamo por esta situación de Cabuya. Ayer tipo cinco nos conversamos varios y quedamos de vernos nos reunimos a las cinco y media gracias a Dios llegamos a buen término es importante oír a todas las partes, y como les explicamos ayer lo importante es la mayoría y llegamos a varios acuerdos. Olivier está en disposición de colaborar como siempre lo manifestó pero que se le respete a él su participación porque el además de ser un vendedor de producto también es un pescador ayer nos fue muy bien pero es importante que la asociación de pescadores se formalice y además del trámite que se está gestionado en el dpto. de zona marítimo terrestre para igualo que los pescadores de Tambor igual suceda con Cabuya, por eso la presentación de la moción

INTENDENCIA. Solicita un receso

DUNIA. A raíz de la solicitud de los vecinos es que se presenta la moción para tomar el acuerdo

DAGOBERTO. Es lo mismo lo que ellos plantean y lo que dice la moción. Gracias por venir, estamos aquí para ayudar siempre que la ley lo permita. SE RETIRAN

ARTICULO IV. MOCION DE LA INTENDENCIA

VAMOS A SOMETER A VOTACION LA MOCION PRESENTADA POR LA INTENDENCIA.

- a. Moción presentada por: La Intendente Sra. Cinthya Rodriguez, Sindica suplente y concejales suplentes Dunia Campos y Manuel Ovares y Avalada por los Concejales

Dagoberto Villalobos, Ronny Campos y Mario Delgado

Cóbano, 22 de julio de 2019

Moción para solicitar acuerdo al Concejo Municipal para autorizar a la Asociación de Pescadores de Cabuya a solicitar medidor de electricidad al Instituto Costarricense de electricidad.

Considerando que:

Actualmente existe una Asociación de Pescadores de Cabuya donde los mismo se han unido para trabajar en conjunto.
Para continuar con su fin principal es necesario contar con un medidor de electricidad para mantener el producto en un ambiente óptimo.
Esta Intendencia considera que es de suma importancia promover el desarrollo de nuestros pueblos, habitantes y primordialmente propiciar que los más vulnerables tenga condiciones óptimas para ello.
Es importante que como gobierno local nos solidaricemos con los pescadores y les impulsemos a trabajar de la mejor manera.

Mociono para que:

Se acuerde autorizar a la Asociación de Pescadores de Cabuya a gestionar la colocación de un medidor de electricidad ante el Instituto Costarricense de Electricidad.
Se dispense del trámite de comisión y se apruebe en firme.

Presentada por:

Cinthy Rodríguez Quesada, INTENDENTE _____
Dunia Campos Salas, Síndica _____
Manuel Ovares Elizondo, Concejal _____

Avalada por:

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

4.2. Acoger en todas sus partes la moción presentada y autorizar a la Asociación de Pescadores y Pescadoras de Cabuya en pro de la pesca responsable, cedula jurídica 3-002-765625, para que gestione ante el Instituto Costarricense de Electricidad la colocación de un medidor, a su nombre, en el centro de acopio de los pescadores, ubicado en Cabuya”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las diecisiete horas en punto.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE